



CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE CERTIFICADO
01 / 2019
FECHA DE APROBACIÓN
04/12/2019
ROL S.I.I.
2325-32

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 288/2019
- D) El Permiso de Edificación N° 109 de fecha 03/07/2014
- 03 de fecha 03/12/2018
- E) La (s) resolución (es) modificatoria (s) del proyecto N° 37 de fecha 26/02/2019
- 44 de fecha 14/03/2019
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del reglamento de copropiedad, a fojas 20925 N° 22832 de fecha 2019

RESUELVO:

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el Proyecto ubicado en calle/avenida/camino Av. Fermin Vivaceta N° 3750 de 14 pisos, destinado a Habitación de propiedad de Inmobiliaria San Miguel Dos S.A.
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria 288/2019
- 3.- Certificar que el Proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
4. Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en planos Lámina N° 1 al 6 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y sus reglamento.
5. Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado.

6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N°8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	536	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 3.288	\$ 1.762.368
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	6	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ 1.644	\$ 9.864
TOTAL A PAGAR				\$ 1.772.232
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	562010	FECHA	04/12/2019

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1. Cuenta con Recepción Parcial N° 10 de fecha 18.11.2019, certificado que recibe parcialmente la edificación de la Torre B, consistente en 14 pisos, con una superficie construida de 15.806,07 m², en un terreno neto de 6.469,58 m².
2. Cuenta con Recepción Parcial de Obras de Urbanización N° 01 de fecha 05.11.2019 el cual recibe parcialmente la 1ra etapa de 1.705,50 m² del área afecta a utilidad pública identificada en la resolución aprobada del Permiso de Obras de Urbanización N° 01 de fecha 17.06.2019 que comprende un total a recibir de 2.027,01 m². La superficie correspondiente a la 2da etapa de la recepción de las Obras de Urbanización, se garantizó mediante Poliza N° 01-23-013898 de fecha 25.11.2019, por un monto total de 946,87 UF, ingresado por Of. de partes con fecha 27.11.2019, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la 2da etapa, consistente en 951,51 m². Fecha vencimiento de Póliza a las 12.00 horas del día 25.12.2021, Aseguradora Porvenir ASPOR, Folio de verificación 1128566, contratante Constructora Pacal S.A. Asegurado Ilustre Municipalidad de Conchali.



3. Se deja constancia, que según lo informado en Nota N° 3, se da cumplimiento a lo estipulado en la DDU N° 157 de fecha 10.07.20103, Punto 6.2, parrafo 4, "Tratándose de predios con proyectos de construcción aprobados, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 2do del Reglamento de la Ley N° 19.537, para autorizar la transferencia de las unidades enajenables estos deben contar, a lo menos, con un certificado extendido por la Dirección de Obras Municipales que conste que no requiere obras de Urbanización, o que estas han sido ejecutadas o garantizadas". Se adjunta certificado de Obras de Urbanización garantizadas N° 01 de fecha 03.12.2019.

4. Las unidades recibidas mediante la Recepción Parcial N° 10 de fecha 18.11.2019, las cuales se autorizan a enajenar por el presente certificado corresponden a las unidades de la Torre B, consistentes en **213 Departamentos, 186 Estacionamientos y 5 de Visitas, 40 Estacionamientos asignados en Uso y Goce exclusivo, 97 Bodegas y 54 Estacionamientos de Bicicletas.**




GONZALO RETAMALES LEIVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
(FIRMA Y TIMBRE)

